

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### ORDENES

##### SERVICIO DE PERSONAL

###### CUERPO DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS

###### *Ascenso honorífico.*

O. M. 2.806/62 (D) por la que se concede el empleo honorífico de Teniente de Máquinas al Mecánico primero, retirado, D. Andrés Serantes Aneiros.—Página 1.688.

###### *Destinos.*

O. M. 2.807/62 (D) por la que se dispone pase a prestar sus servicios a los destinos que se indican el personal del Cuerpo de Suboficiales que se relaciona.—Página 1.688.

O. M. 2.808/62 (D) por la que se dispone pase a prestar sus servicios a la Ayudantía Mayor del Arsenal de la Base Naval de Canarias el Contramaestre segundo don Angel Jiménez Martín.—Página 1.688.

###### *Ayudantes Instructores.*

O. M. 2.809/62 (D) por la que se dispone desempeñe el cargo de Ayudante Instructor en la Escuela de Transmisiones y Electricidad de la Armada el Contramaestre primero D. Pedro Peireiro Sánchez.—Página 1.688.

###### *Retiros.*

O. M. 2.810/62 (D) por la que se dispone pase a la situación de «retirado» el Radiotelegrafista Mayor de primera D. Manuel Alonso Martín.—Página 1.688.

#### JEFATURA DE INSTRUCCION

##### CUERPOS PATENTADOS

###### *Rectificación.*

O. M. 2.811/62 (D) por la que se rectifica en el sentido que se indica la Orden Ministerial número 2.530/62 (D. O. núm. 169), que afecta al Teniente Médico don Francisco Javier González Carrasco.—Página 1.688.

##### MARINERÍA

###### *Reconocimiento de la aptitud de Sirviente de Centros de Información y Combate.*

O. M. 2.812/62 (D) por la que se reconoce la aptitud de Sirviente de Centros de Información y Combate a los Marineros de segunda que se relacionan.—Página 1.689.

#### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

##### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 31 de julio de 1962 por la que se aclara el artículo segundo, párrafo segundo, del Decreto número 15, de 18 de enero de 1962, sobre actualización de las pensiones de las Clases Pasivas del Estado.—Página 1.689.

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

###### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Señalamiento de haberes pasivos.—Orden de 1 de agosto de 1962 por la que se publica relación de señalamiento de haberes pasivos concedidos al personal de la Armada que se reseña.—Páginas 1.689 y 1.690.

#### REQUISITORIAS

# ORDENES

## SERVICIO DE PERSONAL

Cuerpo de Suboficiales y asimilados.

*Ascenso honorífico.*

**Orden Ministerial núm. 2.806/62 (D).**—Por hallarse comprendido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 31 de mayo de 1961 (D. O. número 132) y de conformidad con lo informado por la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales y lo propuesto por el Servicio de Personal, se concede el empleo honorífico de Teniente de Máquinas al Mecánico primero, retirado, D. Andrés Serantes Aneiros.

Madrid, 23 de agosto de 1962.

NIETO

Excmos. Sres. ...

*Destinos.*

**Orden Ministerial núm. 2.807/62 (D).**—Se dispone que el personal de Suboficiales que a continuación se relaciona cese en sus actuales destinos y pase a prestar sus servicios, con carácter voluntario, al Estado Mayor de la Agrupación Naval del Mediterráneo.

Contramaestre segundo D. Pedro San Fulgencio Ros.—No desembarcará del *Alcalá Galiano* hasta ser relevado (1).

Radiotelegrafista segundo D. Juan B. Pérez Conesa (2).

Escribiente segundo D. Gonzalo Galán Sueiras (1).

Escribiente segundo D. Santiago Bastidas Baños.—No desembarcará del *Furor* hasta ser relevado (1).

Buzo segundo D. José Jiménez Peñalver (2).

(1) Este destino no se encuentra comprendido en ninguno de los apartados de la Orden Ministerial número 2.242/59, de 31 de julio de 1959 (D. O. núm. 171).

(2) Este destino se encuentra comprendido en el apartado e) del número V del punto 1.º de la Orden Ministerial núm. 2.242/59, de 31 de julio de 1959 (D. O. núm. 171).

Madrid, 23 de agosto de 1962.

NIETO

Excmos. Sres. ...

**Orden Ministerial núm. 2.808/62 (D).**—A propuesta del Comandante General de la Base Naval de Canarias, se dispone que el Contramaestre segundo D. Angel Jiménez Martín cese en el des-

tino que actualmente desempeña y pase a prestar sus servicios, con carácter forzoso, a la Ayudantía Mayor del Arsenal de dicha Base Naval.

Esta Orden surtirá sus efectos a partir del día 2 de agosto actual.

Madrid, 23 de agosto de 1962.

NIETO

Excmos. Sres. ...

*Ayudantes Instructores.*

**Orden Ministerial núm. 2.809/62 (D).**—En virtud de expediente incoado al efecto y de conformidad con lo informado por la Jefatura de Instrucción de este Ministerio, se dispone que el Contramaestre primero D. Pedro Pereiro Sánchez desempeñe en la Escuela de Transmisiones y Electricidad de la Armada el cargo de Ayudante Instructor a partir del día 16 de julio último, en relevo del Contramaestre Mayor de primera D. José Vidal Gómez, que pasó a la situación de «retirado».

Madrid, 23 de agosto de 1962.

NIETO

Excmos. Sres. ...

*Retiros.*

**Orden Ministerial núm. 2.810/62 (D).**— Por cumplir el día 18 de febrero próximo la edad reglamentaria para ello, se dispone que el Radiotelegrafista Mayor de primera D. Manuel Alonso Martín pase a la situación de «retirado» en la expresada fecha, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 23 de agosto de 1962.

NIETO

Excmos. Sres. ...

## JEFATURA DE INSTRUCCION

Cuerpos Patentados.

*Rectificación.*

**Orden Ministerial núm. 2.811/62 (D).**—A propuesta de la Jefatura de Instrucción, y por haberse padecido error material en la redacción del acta de examen correspondiente, se rectifica la Orden Ministerial núm. 2.530/62, de fecha 28 de julio último (D. O. núm. 169), en el sentido de que donde dice «Don Juan Francisco González Carrasco», debe decir: «Don Francisco Javier González Carrasco».

Madrid, 23 de agosto de 1962.

NIETO

Excmos. Sres. ...  
Sres. ...



**Marinería.***Reconocimiento de la aptitud de Sirviente de Centros de Información y Combate.*

**Orden Ministerial núm. 2.812/62 (D).**—Por haber superado el curso realizado al efecto y con arreglo a lo establecido en la Norma 10 de las provisionales para Marinería, aprobadas por la Orden Ministerial núm. 3.265/59 (D. O. núm. 252), se reconoce la aptitud de Sirviente de Centros de Información y Combate a los Marineros de segunda que a continuación de esta Orden se relacionan.

Este personal no ascenderá a Marineros distinguidos mientras tanto no transcurran los seis meses que dispone la Norma 10 anteriormente citada, contados a partir de su ingreso en la Armada, y a Cabos segundos, hasta los nueve meses de servicio activo, salvo informe desfavorable de sus Comandantes o Jefes de Dependencia.

José Martínez Lorente.  
Pedro Mut Mut.  
José A. Areta Lezama.  
José A. Torres Serra.  
Agustín Gómez Marcent.  
Angel Nielgo Ojanguren.  
Juan Grau Ramón.  
Luis Neff Lasuen.  
Tomás Navarro Falcón.  
Gerardo Menchaca Baldizán.  
Francisco Fraga Jiménez.  
Agustín Grau Fonts.  
José M. Boch Puig.  
Raimundo A. Abalde Rodríguez.  
Gerardo Sabares Arronte.  
Fidel Fernández Peña.  
Antonio Morales Soriano.  
Eusebio Iglesias Correa.  
Constantino González Porto.  
José M. Pereira Seselle.  
Luis Martínez Fambuesa.  
Luis Pascual López López.  
Salvador González Jiménez.  
Manuel Gómez Saborido.  
Jorge Martínez Caballero.  
Enrique Gastardi Cortejosa.  
José Gómez Manzano.  
Juan A. Fabrés Ortiz.

Madrid, 23 de agosto de 1962.

NIETO

Excmos. Sres. ...

Sres. ...

**ORDENES DE OTROS MINISTERIOS****Presidencia del Gobierno.**

Excelentísimos señores:

Habiendo surgido dudas acerca del alcance y finalidad de la certificación a que se refiere el artículo

segundo, párrafo dos, del Decreto número 15, de 18 de enero de 1962, en relación con el artículo segundo, párrafo cuarto de la Ley 82, de 1961,

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de la facultad que le confiere el artículo noveno del Reglamento-Ley de 21 de noviembre de 1927, para dictar declaraciones generales interpretativas o aclaratorias de preceptos de carácter legislativo referentes a derechos pasivos, ha tenido a bien disponer:

1.º La actualización de pensiones de Clases Pasivas del Estado se ajustará estrictamente a lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 82, de 23 de diciembre de 1961, es decir, adoptando como regulador el sueldo asignado o que se asigne en presupuesto a igual empleo, categoría o clase que el que sirvió para la clasificación pasiva que haya de revisarse.

2.º Cuando el Cuerpo, categoría, clase o empleo no figure en los Presupuestos Generales del Estado, se procederá por equiparación, conforme establece el párrafo cuarto del artículo segundo de dicha Ley.

3.º Dispuesta taxativamente por la Ley la forma de proceder en los casos a que se refieren los dos apartados anteriores, la certificación establecida en el artículo segundo, número dos, del Decreto número 15, de 18 de enero de 1962, y en el apartado c) de la Orden del mismo mes y año, no puede tener otro alcance que servir de medio auxiliar para la equiparación dispuesta por el artículo segundo, número cuatro, de la Ley. Por consiguiente, el número que un funcionario ocupase en su escalafón no deberá en modo alguno dar lugar a alteración de la categoría, clase, empleo o sueldo que haya de adoptarse, con arreglo al artículo primero de la Ley para la actualización del haber pasivo de que se trate.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guardé a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1962.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.

(Del B. O. del Estado núm. 202, pág. 11.980.)

**Ministerio del Ejército.****CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.**

*Señalamiento de haberes pasivos.* — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, concedidos en virtud de las facultades que confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se

dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 1 de agosto de 1962.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *José Mellid Gómez*.

#### RELACIÓN QUE SE CITA.

Contramaestre Mayor de primera, retirado, D. Cesáreo Sanjurjo Pérez: 4.180,55 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de El Ferrol del Caudillo desde el día 1 de septiembre de 1962.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Fecha de la Orden de retiro: 6 de marzo de 1962 (DIARIO OFICIAL DE MARINA núm. 56).—(a).

Condestable Mayor de primera, retirado, D. José Bernal Martínez: 4.047,21 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 1 de septiembre de 1962.—Reside en Cartagena (Murcia).—Fecha de la Orden de retiro: 6 de marzo de 1962 (D. O. M. núm. 56).

Celador primero de Puerto, retirado, D. Victoriano Chans Pasandín: 2.710,98 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 1 de septiembre de 1962.—Reside en La Coruña.—Fecha de la Orden de retiro: 13 de febrero de 1962 (D. O. M. núm. 38).—(h).

Sargento Fogonero, retirado, D. José Vázquez Heriva: 2.338,74 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 1 de julio de 1962.—Reside en Cartaga (La Coruña).—Fecha de la Orden de retiro: 2 de enero de 1962 (D. O. M. núm. 2).—(h).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que, si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (*B. O. del Estado* núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo

de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES.

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(h) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

Madrid, 1 de agosto de 1962.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *Luis Mellid Gómez*.

(Del D. O. del Ejército núm. 188, pág. 766.)

#### REQUISITORIAS

(187)

Sebastián Francisco Heredia Amador, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Antonia, soltero, nacido el día 8 de diciembre de 1935 y de profesión acróbata; cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Barcelona, en la calle Montseny, 107, 1.º, 1.ª, del barrio de Tarrasa de Hospitalet; procesado en la causa número 56 de 1961, instruida por un presunto delito de polizonaje.

Comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez permanente de la Base Naval de Canarias, Comandante de Infantería de Marina D. Miguel Palliser Pons; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, que, caso de ser habido, sea puesto a disposición del excelentísimo señor Vicealmirante Comandante General de la Base Naval de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, 20 de agosto de 1962. El Comandante de Infantería de Marina, Juez permanente, *Miguel Palliser Pons*.